

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118-2015-CU.- CALLAO, 14 DE JULIO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 14 de julio del 2015, sobre la encargatura del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 003-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 18 de julio del 2010 al 17 de julio del 2015;

Que, mediante Oficio N° 505-2015-VRI de fecha 08 de julio del 2015, el Vicerrector de Investigación considera que ostentará el cargo de Vicerrector de Investigación hasta el 18 de julio del 2015 y que "(...)" para el 19 de julio del 2015 fecha en la cual legalmente ya no me encuentro desempeñando funciones como Vicerrector de Investigación y por ende mi participación en el mencionado examen - se refiere al examen de admisión 2015-I, con dicho cargo, sería ilegal (...)" de lo que se desprende que considera que su mandato fenecerá el 18 de julio del 2015, en contravención a lo acordado en Sesión de Consejo Universitario de fecha 16 de junio del 2015 que dispone la continuación del ejercicio de funciones de las autoridades vigentes hasta la elección de las nuevas autoridades mediante elección con voto universal obligatorio y secreto;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 14 de julio del 2015, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho del Vicerrector de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, el Consejo Universitario acuerda encargar al profesor Dr. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS, partir del 19 de julio del 2015 hasta la elección de las nuevas autoridades elegidas por voto universal;

Estando a lo glosado, al Informe N° 223-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 14 de julio del 2015; a los Informes N°s 844-2015-UPEP/OPLA, 074-2015-UR-OPLA y Proveído N° 453-2015-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 14 de julio del 2015; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de julio del 2015, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**R E S U E L V E:**

- 1° **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, para que ejerza las funciones correspondientes por el período comprendido del 19 de julio del 2015 hasta la elección de las nuevas autoridades.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.  
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.